

MEMORIA

QUE EL

SR. LEONARDO DE LA TABLA,
PARTE CIVIL EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA
CONTRA EL HECHO PROFUGO RAFAEL VAINZ POR
MUERTE DADA A SU HIJO JOSE HORACIO
MANDADA DE LA TABLA PRESENTA AL

Sr. D. P. VV. del Tribunal de Partido.



COCHABAMBA, MARZO DE 1868.

TIPOGRAFIA DE LOS AMIGOS.

01376

MEMORIA

QUE EL DR. LUCAS MENDOZA DE LA TAPIA,
PARTE CIVIL EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA CON-
TRA EL REO PROFUGO RAFAEL SAINZ POR MUERTE DADA
A SU HIJO JOSE HORACIO MENDOZA DE LA TAPIA, PRESENTA AL
SR. P. Y VV. DEL TRIBUNAL DE PARTIDO.

Habeis leído, Señores, los folletos publicados por el padre del matador de mi hijo, bajo el título "Defensa del joven D. Rafael Sainz," y habeis comprendido, sin duda, que el objeto de estas publicaciones aventuradas y prematuras no podia ser otro que neutralizar el fallo de la opinion sobre un crimen detestable y preparar de este modo la impunidad del delincuente. Como se tomase por protesto de la titulada "Defensa" la inscripcion que hice poner en el sepulcro de mi hijo, el honor y la verdad me imponian el deber de protestar contra la impudencia y la mentira, apelando simplemente a la publicidad de los hechos y al sentido comun de los hombres de bien. Asi lo verifiqué y el plan preconcebido hizo fiasco, y las cosas tomaron su curso ordinario, hasta llegar al estado en que hoy se encuentran.

La Sala de acusacion de la Corte de este distrito ha decretado, con fecha 30 de Diciembre último, la de Rafael Sainz, por el crimen de "HOMICIDIO VOLUNTARIO perpetrado con arma de fuego en la persona de José Horacio Mendoza de la Tapia, la noche del 28 de Enero de 1866, crimen previsto por el artículo 491 del código penal, referente al 479 del mismo, modificado por el artículo primero de la lei de 3 de Noviembre de 1840". En su consecuencia, ha ordenado que el reo sea puesto a disposicion del Tribunal de este partido, "para que lo juzgue conforme a la lei". Vosotros habeis aprehendido el conocimiento de la causa, y habeis mandado notificar al reo este auto de la Sala de acusacion, en que se ordena su juicio. Buscando en su casa por el Secretario del Tribunal, su padre ha contestado hallarse en Paris; y la notificacion se ha practicado a domicilio. Pasados mas de diez dias de esta diligencia, sin que se haya presentado el reo, se le ha llamado por edictos. Pero el que huyendo de la justicia, con deliberado acuerdo de sus consejeros, ha llegado hasta Paris ¿cómo podrá obedecer al llamamiento de la justicia? Esteis precisados a juzgarle como a rebelde y contumaz; tomando los elementos de vuestra conviccion tin solamente en la instruccion es-

erita, que ha sido un verdadero debate entre la parte civil y los defensores del reo prófugo y ausente.

Hase dicho, en una publicacion embustera del padre del acusado, que yo solo he acumulado toda clase de pruebas contra su hijo, cosechando testigos entre la clase mas vil de mi servidumbre y entre otras de fama publicamente sospechosos; y que él no ha hecho mas que "seguir a lo lejos, en el silencio y el dolor mas profundo los pasos de la justicia, sin poder tomar parte en el juicio para defender al que lleva su nombre, por habérsele negado personeria." Basta la simple inspeccion de la sumaria, para advertir la falsedad de estas afirmaciones. Ni una sola persona de mi servidumbre figura allí como testigo: dos colonos de mi hacienda, que vinieron a prestar, por una semana, el servicio personal que les habia tocado por turno, jente de mas probidad que el que ha redactado aquellas líneas. Si es a estos a quienes se califica de jente vil perteneciente a mi servidumbre, se habla sin exactitud, se habla lo que se quiere.— El padre del reo no ha hecho el papel de espectador en silencio los pasos de la justicia. Es verdad que se le declaró sin personeria para representar y defender a su hijo; pero fué cuando ya habia hecho de las suyas, para escusar, o atenuar siquiera, el crimen cometido por este. Además, la declaratoria del Juez instructor, fundada en una prohibicion expresa de la lei, fué eludida, completamente eludida; porque el padre del delincuente continuó defendiendo a su hijo bajo el nombre de Carolina Montaña, sindicada de complicidad: ahí están los interrogatorios, los alegatos y las informaciones producidas por él, que componen mas de la mitad de la sumaria. Ha hecho, pues, cuanto ha podido, cuanto ha estado a sus alcances, para envolver en un caos inextricable la notoria criminalidad de su hijo. Ha difamado tambien al mio, agregando al asesinato de su persona el sacrilego insulto de su memoria. Si la Providencia no me hubiera hecho sobrevivirle, para defender su nombre y perseguir a su asesino, ¿quién duda, Señores, de que el crimen hubiera quedado impune, desdeñada la victima, glorificado el delincuente?

Hoy pesa sobre este una acusacion capital; capital digo, porque el art. 491 del código pena, en que la sala de acusacion dice estar comprendido el delito acusado, pronuncia la pena de muerte contra "el que sin ser movido por ofensa ni injuria alguna provoque a otro a riña o peles, y riñendo o peleando le mate voluntariamente y con intencion de matarle, aunque no haya traicion ni alevosia." Aparte es que la lei de 3 de Noviembre de 1840 hubiese conmutado esa pena en diez años de presidio, para poner la legislacion secundaria en armonia con el art. 113 de la Constitucion politica del 39, que dice: "Queda abolida la pena de muerte, salvos los casos de traicion a la patria, rebelion, parricidio y asesinato, conforme lo determinan las leyes." La Sala de acusacion pone un reo de muerte a disposicion del Tribunal de partido "para que lo juzgue conforme a la lei," sin decir que en esa muerte haya habido o no haya habido traicion o alevosia; porque estas circunstancias pueden resultar del juicio, y solo el Tribunal que ha de pronunciar sentencia puede

decir en definitiva, que las ha habido o no. Tal me parece que habrá sido el espíritu, con que se ha redactado el decreto de acusación. Mas el Sr. Fiscal de distrito, al redactar el acta de acusación, ha tenido especial cuidado de consignar en ella que concurren en favor del reo *las circunstancias disminuyentes segunda y cuarta del art. 15 del código penal*, y que *el referido delito de homicidio voluntario se ha cometido sin traición ni alcosia*; por tanto acusa a Rafael Sainz para que *se le imponga la pena de diez años de presidio*. Dejando para después aquello de las circunstancias disminuyentes, haré notar, por ahora, que S. S. ha querido ser redundante con tal de favorecer al reo; ha dicho, ha escrito, que este había cometido homicidio voluntario *sin traición ni alcosia*. No había necesidad de agregar estas palabras, porque ya se sabe que, en el lenguaje de la lei, el que dice homicidio voluntario excluye la idea de traición y alcosia; pero S. S. no ha escrito solamente para el Tribunal de partido; ha escrito para la prensa mas; ha querido causar efecto en el vulgo de los lectores. En su requerimiento de fojas había catificado el delito de Rafael Sainz de homicidio cometido en riña casual y digna solamente de dos a cuatro años de obras públicas. S. S. no debe haber visto la sumaria; porque, a escepcion de los reconocimientos médico-legales, no compulsó ningun dato, ninguna declaración, ningun otro reconocimiento: ni un solo considerando, ni una reflexión la mas trivial; ningun fundamento, en fin, que pudiera justificar su opinión.—Un dictamen desuado de todo apoyo, de toda razon buena o mala; por consiguiente, un dictamen aventurado, que le ha merecido una apolojía ridicula y deshonrosa. La Sala de acusación ha rectificado la falsa apreciación de S. S. el Fiscal de distrito, y ha reconocido y declarado que la riña no fué casual, como había creído aquel magistrado, sino provocada por el matador, sin haber sido este movido por ofensa ni injuria alguna.

“El ministerio público, dice la lei, es una magistratura compuesta de los agentes del Poder Ejecutivo en los Tribunales y juzgados, para representar a la sociedad en todas las causas que la interesan y requerir la aplicación y ejecución de las leyes.” [art. 23 de la lei de organización judicial]. “Los fiscales, dice otra lei, son los encargados de la averiguación y enjuiciamiento de todos los delitos de que deben juzgar los Tribunales.” Segun esto, el ministerio público representa a la sociedad, y a nombre de ella persigue todos los crímenes, delitos y contravenciones ante los juzgados y Tribunales competentes. ¡Cuánta rectitud de alma, cuánto amor a la justicia y cuánta firmeza de carácter no se requiere en un magistrado, especialmente en un alto magistrado del ministerio público, para permanecer fiel a tan áridos y delicados deberes, en tiempos de división y desquiciamiento social! Sin embargo, estas son las disposiciones que deben suponerse siempre en los hombres que han aceptado voluntariamente las condiciones de tan augusta magistratura. Pero cuando se asesina a un ciudadano útil; cuando se cubre de luto y se llena de amargura a una familia honrada; cuando la parte civil se ajita sola por la instrucción y conclusión de un sumario que dura

dos años, y cuando despues de todo esto, interviene el ministerio público, para decir, que la muerte dada al finado habia sido una friolera que apenas merece unos dos a cuatro años de obras públicas, pena enteramente nominal, ¿puede darse un desengaño mas desolante para la sociedad? Yo concibo que el Sr. Fiscal no ha hecho mas que ceder a las inspiraciones de una falsa filantropia, de una ciega sensibilidad por las personas; comprendo que S. S. es de aquellos hombres que en el ajente de un crimen no quieren ver un criminal, sino un desgraciado a quien compadecer, un enfermo a quien curar. Pero entónces se coloca fuera de la naturaleza de su ministerio y traiciona el voto de la lei.

La muerte dada a mi hijo no es un simple homicidio voluntario; es un homicidio calificado, un asesinato, como paso a demostrarlo con pruebas y lei en mano.

Maria Manuela Céspedes declara a fojas 58, que el 8 de Diciembre del año 64 (fiesta de la Recoleta) estuvieron en su casa mi hijo y Rafael Sainz, que de allí se salieron sin novedad; pero que mas tarde habian peleado dos veces; que habiendo ido pocos dias despues a cobrar una deuda a Rafael Sainz, lo encontró a este en la puerta de su casa, y con esta ocasion le preguntó acerca de los altercados que dias antes habia tenido con mi hijo, y que Sainz le contestó diciendo, que Tapia no era gente para resistirle y que le pagaría con su vida.

Avelina Torres declara que dos años antes pelearon Tapia y Sainz.

Carolina Montaña declara a fs. 10 que Sainz le refirió haberlo arrancado las caponas a mi hijo, en lo de las Uziedas, y haberlas pisado; y repite lo mismo a fs. 11 y fs. 12.

Encarnacion Montaña declara a fs. 13 que Sainz al ver que Tapia pasaba por la alameda, le dijo: que este era un facineroso, un bandido, y que jamás se hicieran visitar con él; que le avisó haber peleado con él en lo de las Uziedas por una jóven.

Benigna Silos declara a fs. 289 que Carolina y Encarnacion le avisaron estos antecedentes.

Petrona Daza, Juana Céspedes, Maria Peredo y demas testigos de fs. 225 y siguientes declaran que Encarnacion y Jesus Montaña les refirieron: que ocho dias antes del acontecimiento, hallándose Sainz en casa de ellas y viendo que Tapia paraba por la alameda, les preguntó si lo conocian, y les previuo que no se hicieran visitar, pues tenia intencion de matarlo, desde años atras, y que cometeria un asesinato si acaso lo encontraba en su casa.

He ahí las pruebas de ese rencor profundo y de esas protestas de asesinato, que a no haberse mi hijo ausentado de esta ciudad, en el servicio de las armas, se hubieran cumplido mas antes. ¿Y cuál la causa de semejante odio, de tan devorante sed de venganza?— Competencias de amor, preferencias del bello sexo, celos, envidia; esto es lo que arrojan aquellas declaraciones.

Retirado del ejército, trabajaba conmigo en mi hacienda de Caporaya, de donde se trasladó a mi quinta de Queruqueru, que reclama

niaba su actividad y su juicio. Allí permaneció hasta fines de Diciembre del 1865, en compañía de su madre y de sus tres hermanas. Mas con motivo del ingreso de una de estas en el monasterio de Carmelitas, tuve que venir de mi hacienda a esta ciudad, donde encontré a mi señora y mis tres hijas, que habian dejado Queruqueru con el mismo motivo a fines de Diciembre; quedando mi hijo solo en aquella quinta, a dirigir las obras de conservacion y defensa que la inminencia de las lluvias hacia indispensables y urgentes. Desde que la familia se habia concentrado en esta ciudad, tuvo que venir a vernos casi todas las tardes, concluidas sus cotidianas tareas; pasando por la alameda, y regresándose por ella misma de nueve a diez de la noche, las mas veces solo y desarmado. Rafael Sainz llegó a apercibirse de estas idas y venidas, y resolvió poner en ejecucion su plan de asesinato largo tiempo meditado.

La noche del 28 de Enero se apostó en compañía de Pedro Villarruel a la otra banda del rio cerca del camino que se dirige a Queruqueru. Esto lo declara el mismo Pedro Villarruel a fs. 119 vuelta. Aunque este dice que la reunion fué de muchas personas con el objeto de tomar el cuartel, como no menciona a nadie por su nombre o apellido, resulta que él y Sainz fueron los únicos que se apostaron y que el objeto no era tomar el cuartel.

Bayando el joven La Tapia de su quinta de Queruqueru, llegó al rio a las ocho de la noche. Véanse las declaraciones de Josefa Molina, fs. 21, de Vitoria Rodriguez, Tadeo Quiros y Pablo Soes, fs. 279. La tarde del 27 comió conmigo y el resto de la familia, y al tiempo de retirarse habia recibido de su madre la orden de esperarla al dia siguiente en Queruqueru; mas aquella tuvo sus embarazos para moverse de esa. Domingo fué el 28 de Enero: mi hijo habia recibido en la quinta a dos jóvenes que habian ido a visitarle por primera vez y las habia obsequiado como es de costumbre hacerlo en las huertas. La lluvia las habia impedido retirarse temprano; mas habiendo cesado ella al anochecer, tuvieron a bien regresar a su casa, y pidieron un mozo para que las hiciera pasar el rio. Mi hijo mandó ensillar su caballo, tomó dos mozos, y las acompañó hasta su casa. Cuando desembocaba al rio, Sainz que segun la declaracion de Pedro Villarruel se hallaba a esa hora en ese punto, debió haberle visto; pero no le vió solo, sino acompañado de dos mozos y tres mujeres. Pedro Villarruel dice que Rafael Sainz se retiró del expresado punto de ocho a nueve de la noche, con el objeto de "explorar a la patrulla, y que viendo que no volvía aquel, vino en compañía de otro hombre y encontró a Sainz en la alameda, cerca del tapial que se halla al frente de la casa donde sucedió el acontecimiento de la muerte de Tapia, y oyó que el clérigo Gonzalez le decia: *amigo Sainz, U. ha caído en una desgracia terrible*. Resulta, pues, que Rafael Sainz y Pedro Villarruel se retiraron de la otra banda del rio, de junto al camino de Queruqueru, despues que mi hijo pasó con su comitiva. ¿Abandonarían a aquel punto porque no pudieron tomar el cuartel? Sigamos adelante.

Si mi hijo y su compañía pasaron el río a las ocho, pocos minutos despues llegaron a la puerta de la casa de Narciso Arroyo, [antes de N. Marañon], donde vivian las sacabeñas Manuela Urey y su hija Benigna Siles y sus nietas Encarnacion Montañó, Maria Jesus Montañó, y Carolina Montañó.

Josefa Molina declaró al tercer día de la muerte de mi hijo, y dijo: "Cuando pasábamos por la casa de Marañon, las sacabeñas les tosieron como llamándolo. Entonces Tapia le habló a una de ellas y se pasó diciendo: *siempre este es un mal pasito*."

La misma Josefa Molina declaró a fs. 203 y dice que Tapia la saludó (se entiende a la que le tosió del balcón) y le preguntó por su hermano; que la otra le contestó que estaba durmiendo, y en seguida le dijo que pasara. "Habiéndonos invitado La Tapia a entrar, no quisimos".

Fidelia Moreno confirma esto mismo en su declaracion de fs.

Victoria Rodriguez declara a fs. 15: "Las sacabeñas nos llamaron; pero Tapia les prometió visitarlas de regreso". A fs. 279 declara lo mismo, agregando a las demas circunstancias que refirió Josefa Molina.

¿Qué resulta de esta prueba?—Que las sacabeñas le tosieron a mi hijo como llamándolo, que despues le invitaron a entrar, que mi hijo prometió hacerlo de regreso; y que por consiguiente, las sacabeñas contaban como cosa segura, que mi hijo entraria a su casa, a su regreso de la ciudad. Papilla para Rafael Sainz, sea que hubiese estado en la casa de sus queridas desde las siete, poco mas o menos, como lo aseguran ellas, o sea que hubiese entrado en ella despues que pasó mi hijo, como se infiere de la declaracion de Pedro Villarruel.

En efecto el joven incauto regresa antes de dos horas: llega a la casa; pero no se mete en ella de rondón, como se ha dicho en las tituladas "Defensas" de su asesino. Se acerca y llama a la puerta de una tienda habitada por otra familia muy distinta de las sacabeñas, a comprar un poco de chicha para sus mozos. Al punto salen las otras al balcón, porque lo esperaban por momentos, y con una curiosidad afectada preguntan quien es: mi hijo hace contestar con uno de sus mozos, que era D. Horacio. Que pase dicen del alto: mi hijo no dijo ni hizo decir una palabra mas; pero se apeó del caballo en la puerta de la tienda: cuando al punto baja Carolina Montañó, sale por la puerta de la calle y se acerca a la puerta de la tienda, donde encuentra y reconoce a mi hijo y lo conduce a la puerta de la calle: tras de ella baja tambien Benigna Siles, y ambas conversan un rato con el finado, y por fin lo meten a su casa. Tras de él entra la jovencita Victoria Rodriguez.

Ved, señores, lo que declaran los testigos presenciales de estos hechos.

Maria Gutierrez. "Como a horas nueve tocó la puerta de mi tienda y me dijo que le vendiera chicha. Le contesté que no tenia. A ese tiempo salieron las niñas del alto y preguntaron quien

era. Los mozos contestaron que eran colonos de Horacio Tapia, enseñados por este. Entonces se bajó la menor a cerciorarse: tras de esta la madre; reconociendo ya ambas le invitaron a entrar en su casa, y después de muchas insinuaciones cedieron Tapia y una mujercita con quien estaba acompañado; quedando los mozos...."

Juan Merubia. ".....Vendame chicha: le contesté que no había. Entonces no sé qué hablaron con las niñas del alto, las que bajaron y lo metieron."

Antonia Merubia. "Pasadas las nueve y cuando yo me hallaba en la tienda de la casa de las Montaña, sita en la alameda, entre Juan Merubia y la mujer de este María Gutierrez, a puerta cerrada, se asomaron uno a caballo, que llevaba a la grupa una mujer y dos mozos que acompañaban. Al llamamiento de la puerta abrió mi cuñada y vimos a estos: el de a caballo dijo que le vendiéramos chicha para sus mozos, y contestamos que no había. A esto salieron al corredor del alto, y una preguntó quien era, llamándola a mi cuñada por su nombre, y el de a caballo hizo contestar que era D. Horacio: del alto dijeron que pase. A esta voz se bajó del caballo en mi puerta, y Carolina saltó por el zaguán, y tras de ella su madre; se acercó aquella donde estaba D. Horacio y lo llevó a la puerta de calle de la casa, donde les encontró la madre: conversaron entre los tres con mas la mujercita, que posteriormente he sabido que se había llamado Victoria; y por último entraron."

Los mozos declararon lo mismo.

Benigna Siles dice: "Mandé a mi hija Carolina a conocerle: en seguida fui y le invité a entrar."

Carolina Montaña dice a fs. 10: "A las nueve mas o menos tocó la puerta de la tienda un desconocido: entonces yo me bajé a conocerlo y efectivamente vi que era D. Horacio Tapia, quien me dijo que si podía visitarnos; yo le invité a que pasara."

Ya tenemos a la víctima en el lugar del sacrificio, atraída, llamada, invitada, introducida por unas mujeres que estaban al cabo de las disposiciones atroces que Sainz alimentaba contra mi hijo. ¿Sabía este que Sainz estaba dentro de la casa? De presumir es que no; porque, a saberlo, o hubiese omitido entrar o se hubiese armado de su espada, que la tenía a la mano. Pero entró y entró desarmado. Victoria Rodríguez declara a fs. 179 que, a la invitación que en la puerta de la calle le hicieron Carolina Montaña y su madre, preguntó mi hijo quienes estaban adentro, y que las otras contestaron que estaban solas. Petrona Daza, Juana Céspedes y María Peredo declaran que Benigna Siles y Carolina Montaña les aseguraron haberle contestado a mi hijo, que nadie estaba adentro. ¿No era una red tendida a la credulidad de la víctima? Sainz esperaba a mi hijo con pistola cargada. María Jesús Montaña declaró al día siguiente de la muerte de mi hijo, que la pistola estaba sobre la mesa. Carolina Montaña el 20 de Enero, en los mismos momentos en que espiraba mi hi-

jo, declaró que Sainz había puesto un objeto sobre la mesa y que ella le preguntó qué era, que Sainz le dijo que para qué quería saber; después ha dicho que ese objeto estaba envuelto en un pañuelo y que ella presumió que fuese un arete suyo. [Véase su declaración de fs. 259]. Según Jesus Montañó, la pistola no estaba envuelta en nada; pues dice: "Ví que había sobre la mesa una pistola pequeña." Es indudable que todas las de casa vieron la pistola de Sainz; todos también conocían las furibundas pasiones de que este se hallaba animado contra mi hijo. Sin embargo lo llamaron y lo metieron a su casa. Con el designio de aparentar que no hubo premeditación en el asesino, se le ha hecho decir a Jesus Montañó que Sainz, al saber que era Tapia, dijo: "que no entre." Esta es una mentira; porque si Sainz hubiera dicho tal cosa, al punto hubiera sido obedecido; aquellas mujeres dependían de él: se puede decir que vivía más tiempo en la casa de ellas, que en la de sus padres, pues Carolina Montañó declara a fs. 259 y dice: "Es verdad que frecuentaba mi casa casi cada día, y aun venía por tres o cuatro veces al día. El les había alquilado la casa, anticipando por dos meses el alquiler de ella, según consta de la declaración del dueño Narciso Arroyo fs. 246. ¿No es, pues, concebible que hubiesen podido contravenir a una orden tan terminante, aun "que no entre" de Sainz. ¿Será que no lo oyeron Benigna Siles y su hija Carolina Montañó? Hipótesis absurda; porque Sainz debía, desde que entró en la casa, estar al corriente de que mi hijo había prometido volver; por consiguiente, desde entonces estaba echada la suerte, y las Montañós sabían muy bien lo que hacían. Sin embargo, S. S. el Fiscal ha opinado que no hai indicios de culpabilidad contra ellas.

Cuando entró mi hijo a la sala ¿cómo se portó con Sainz? y Sainz ¿cómo se portó con él? Oigamos a las mismas Montañós y a Victoria Rodríguez, únicas personas que se hallaron presentes.

Carolina Montañó..... "Yo le invité a que pasara, y habiéndolo hecho, le alcancé un vaso de chicha, el cual le envidó a D. Rafael Sainz que estaba recostado en una cama. Esto le contestó que no podía: habiendo preguntado aquel por qué no quería recibirlo, contestó: *por que es U. un infame*; a lo que Tapia lo sacó afuera casi amigablemente diciéndole *permítame la mano*. Después de haber salido al corredor, yo no sé por que incidente, se fueron a las manos, a lo que intervinimos a amainarlos: en efecto conseguimos meterlo a Sainz y contenerlo a Tapia en el corredor".

Benigna Siles..... "le invité que pasara. Habiéndolo hecho, le alcancé un vaso de chicha el cual le envidó a Sainz, quien se hallaba medio recostado sobre la cama y no contestó nada. Tapia volvió a invitarle diciendo: *Señor Sainz, no quiere U. tomar conmigo?* a lo que le contestó: no, porque *es U. un infame*. Tapia ofendido con estas expresiones, lo sacó afuera pidiéndole la mano *amigablemente*. Una vez afuera, se fueron a las manos. Salimos todas nosotras a separarlos, y felizmente conseguimos meterlo a Sainz

dentro de la habitación donde le echamos llave y tenerlo a Tapia siempre en el corredor”.

Encarnación Montañó. “Inmediatamente que entraron se les alcanzó un vaso de chicha. Tapia le invitó a Sainz, que estaba recostado sobre una cama, con las espresiones siguientes: *Tomaremos, señor Sainz, a lo que este contestó: No quiero, porque es U. un infame.* Ofendido Tapia, lo sacó afuera con mucho cariño y comenzaron a pelear. Conseguimos meterlo a Sainz y encerrarlo en la sala”.

María Jesús Montañó. “En el acto que entró, una de mis primas le alcanzó un vaso de chicha a Tapia, el mismo que le obligó a Rafael Sainz, quien rehusó tomar; por este motivo preguntó aquel por qué no quería pagarle, y este contestó: *porque es U. un infame.* Sus primas antecedente se acercó dicho Tapia con las palabras siguientes: *permítame la mano,* a lo que le dió la mano el expresado Sainz, y se salieron al corredor, donde principiaron a darse de golpes. Oyendo estos golpes salimos todas nosotras y encontramos agarrados a ambos y conseguimos separarlos inmediatamente y lo metieron a la habitación a Sainz mi tía Benigna y mi prima Encarnación, cerrándose la puerta”.

Manuela Urey, madre de las Montañó. “En el acto le alcanzaron un vaso de chicha, el mismo que le envió a Sainz, este rehusó diciendo que no quería tomar con un *infame.* Ofendido por esto, lo sacó a Sainz al corredor de afuera con las siguientes espresiones: *Permitame la mano.* Una vez afuera comenzaron a darse de sopapos, a lo que intervinimos a amainarlos. Felizmente conseguimos meterlo a Sainz a la sala, donde le echaron llave”.

Victoria Rodríguez. “Cuando entramos a la sala del alto encontramos a tres de la familia y Rafael Sainz, que se hallaba echado sobre una cama tendida en el suelo. A Tapia a la entrada le convidaron asiento y le alcanzaron un vaso de chicha, el mismo que le brindó a tomar a Sainz que permaneció echado, a lo que no le contestó, y a otra invitación le contestó con la espresión *Vaya U. a la.....* A esta contestación le preguntó Tapia por qué le decía así, y el otro le repuso con las mismas palabras con el agregado de *infame.* Cuando volvió a preguntarle por qué, Sainz se levantó y le alcanzó la mano diciendo: *por esto* y salieron afuera. A la salida tan intempestiva, presumiendo que estaban por pelear, traté de salir y me detuvieron diciendo que no era para pelear, sino para preguntarle de las malas de Sainz que creía este hay a hecho meter Tapia y haya hecho entregar a los rejos. A poco rato ya oímos algunos golpes, a lo que salimos y encontramos que Sainz lo agarraba de los pelos a Tapia, y este del pecho a aquel, a cuatro pasos hacia afuera de la puerta. Las Montañó, espectaban indiferentes; por lo que me bajé a llamar a los pongos”.

Resulta, pues, de estas declaraciones unánimes y contestes de las mismas sacabeñas, amigas queridas y camaradas de Sainz, de aquellos que vivían en una casa alquilada por él, de aquellas que

se habían recomendado tanto a su cariño, que no pasaba sin visitarlas tres, cuatro veces al día; resulta, digo, de estas declaraciones, que no solo no hubo la mas leve ofensa ni provocacion directa ni indirecta de parte de mi hijo, sino que estuvo atento, indulgente y hasta benévolo con el soberbio y zeloso dueño de la casa. ¿A quién no chocará el contraste que arrojan estas declaraciones entre la amable civilidad de mi hijo y la feroz brutalidad de Rafael Sainz?

Pero en el 2º folleto de la titulada defensa, se negó que éste hubiese permanecido echado; se afirmó que estaba sentado y que habia sido retado, desafiado por el mío; insultado con ¡holas! y sorpresas ofensivas desde que entró; en fin se amontonó otras muchas mentiras para deprimir a mi hijo y escusar al asesino;—y esto con toda la audacia que suele dar a un esclavo ordinario y vil el cebo de una ganancia y deseo de complacer a un amo endineñado. Pasemos adelante.

Nadie ha visto desde el principio lo que pasó en el corredor; pero es indudable que Sainz, abusando del estado de embriaguez, debilidad e indefension de mi hijo, empezó a inferirle los golpes a cuyo ruido salieron las de adentro. Se dirá que mi hijo lo sacó al corredor. Convenido; pero ¿esto quiere decir que lo sacó para pegarlo? Además, no lo sacó; le pidió la mano, y ambos salieron voluntariamente. Mi hijo no tenia prevencion ninguna contra Sainz, la prueba es que se portó tan bien con él desde su entrada en la casa, que para brindarle un vaso de chicha se le dirigió diciendo: *Señor Sainz*. Mi hijo no alimentaba ningun deseo de venganza contra nadie; jamás habia deprimido a Sainz, al solo verle pasar por la calle, llamándolo bandido, facineroso; ni habia encargado a sus queridas que no se hicieran visitar con él, amenazándolas con que, si se hacian visitar, cometería un asesinato en su casa. Con que, no era pues él quien dió los golpes que se oyeron a la sola, sino Sainz; y esto es tan cierto, que Sainz no llevaba la mas leve lesion en ninguna parte del cuerpo, segun él mismo lo aseguró a Beatriz Borda, contestando a la pregunta que esta le hizo, como consta de su declaracion y de la de Lino Veisaga. Adelante.

Las sacabeñas no defendian a mi hijo cuando Sainz lo maltrataba en el corredor; por eso bajó Victoria Rodriguez a dar aviso a los mozos que estaban en la calle, de que Sainz lo estaba matando a su patron. A su regreso con los mozos y con una mujer de la tienda lo encontraron ¿cómo? Que lo digan ellos mismos.

Victoria Rodriguez. "Cuando subí con ellos, ya Tapia habia estado en el suelo y Sainz pateándolo, y las Montañó siempre frias espectadoras. Sainz se entró al cuarto inmediatamente de haber visto a los mozos, tirándole todavia una última patada."

Tadeo Quiros. "Cuando subimos, Sainz se corrió y se echó llave."

Pablo Sosa. "Vi que un jóven lo pisaba; tan luego que nos vió, se entró a la habitación. Entonces recién se levantó del suelo

y tomó la espada."

Antonia Merubia arrendera de la tienda. "Cuando subí en compañía de los mozos, observé que en los corredores interiores del alto el finado Tapia estaba tendido de bruces, y Sainz lo tenía en aquel estado tomándolo de los cabellos, vi por fin descargar sobre Tapia una trompada y una patada y retirarse inmediatamente a la sala, que pronto la cerraron."

Sainz soltó, pues, su presa; no por intervención de las Montaña, como dicen estas; sino porque vió a los mozos que acudían a la defensa de su patron: el cobarde se cebaba solamente en una víctima indefensa. Imagínese cuánto no le maltrataría mientras Victoria Rodríguez bajase al segundo patio, saliese de allí al primer patio, de allí por el zaguán a la alameda donde estaban los mozos: mientras estos hiciesen el mismo camino en sentido inverso. El Dr. Urbano Vargas, que como juez se apersonó en la casa al siguiente día, encontró el sitio de la pateadura manchado de sangre, que se había lavado, y al sud de la puerta [a donde mi hijo no había pasado ya despues de herido] otras manchas de sangre tapadas. D. Melchor José Reyes y D. Francisco Velarde vieron también las mismas manchas. Léase las declaraciones de los tres a fs. 283.

Léase también el reconocimiento médico-legal de fs. , que dice así: "En las partes anterior y lateral izquierdo del cuello, en la mejilla izquierda, en ambos codos, en la rodilla izquierda y por debajo de esta region, inflamaciones de sangre mas o menos estensas, equimosis o manchas de sangre extravasada *resultantes de las contusiones acaecidas antes de la muerte.*" ¿Qué contusiones eran estas?—Las patadas y trompadas inferidas por Sainz en el corredor del alto. ¿Qué sangre podía ser la que se notó en el mismo corredor al sud de la puerta, en los sitios de la pateadura? La que Sainz le hizo orrojar por la nariz y por la boca a fuerza de patadas y puñadas. ¿Puede darse una ferocidad mas bárbara y mas brutal? Pasemos adelante.

Mi hijo se levanta apenas del suelo y toma su espada, que le alcanzan: manda que los mozos abran la puerta de la sala en que Sainz se había cerrado con llave: los mozos quieren forzar la puerta y no pueden. Las sacabeñas declaran que mi hijo le dijo a Sainz "indio cobarde, salga U." Todo esto es mui natural; porque un hombre, a quien sin la mas leve ofensa se había maltratado tan atrozmente, no se había de retirar dando las gracias a su injusto agresor. Algunos empujones a la puerta, dos o tres pedradas también dadas por los mozos a la misma puerta, cuatro palabras insignificantes dirigidas al que despues de un atentado se había encerrado huyendo de una justa represalia: he ahí toda la base de la algarazara que se ha levantado por la prensa, pretendiendo justificar al asesino, pero base de viento, porque todo aquello no significa nada ni fué otra cosa que un triste y natural desahogo, que pasó. "Como no se abria la puerta, dice Pablo Sosa, dicho Ta-

pia se bajó y nos mandó a llamar a Garabito." Tadeo Quiros dice lo mismo. Pero ¿qué sucedió antes de que se bajase?

Sainz salió al tejado del alar de la grada, sin que mi hijo, que estaba puerta afuera se apercibiera de ello, y colocándose a la estremidad superior de dicho alar, que domina el corredor en que estaba mi hijo, le hace fuego a traicion y sobreseguro. Benigna Siles dice, en su primera declaracion, que salió por el tejado: lo que quiere decir, que salió al corredor que dá a la alameda, que de allí tomó por una ventana el tejado de una media agua, y de este tejado se brincó al del alar: Despues ha dicho que salió por un óvalo que hai en el mojinete de la sala, lo cual es imposible. Inspeccionad personalmente la casa, si el plano de fs. no os satisface, y os convencereis de que eso es imposible. Esta invencion no ha tenido otro objeto que persuadir del supuesto apuro, de la fingida estremidad a que se dice que Sainz estuvo resalucido con el empuje y golpes dados a la puerta, y del mentido designio de escapar de un peligro imaginario. Sainz tenia libre el corredor que dá a la alameda. ¿Por qué no tomaba la alameda bajando por el corredor? Pero no; mas bien se subió a un techo mas alto y se dirigió hácia el corredor interior donde estaba mi hijo, de quien se pretende que huía; se situó en un punto dominante, a distancia de tres o cuatro varas de aquel de quien huía y le disparó cobarde y alevosamente dos tiros de pistola. He aqui las pruebas:

Benigna Siles. Sainz salió por el tejado con intencion de escapar del furor de Tapia y al bajarse por un balastro [al corredor] donde este estuvo parado con la cara a la puerta de la sala se encontró con él, quien le pegó un hachazo que felizmente no le llegó. Sainz viéndose oprimido sobre el corredor, dijo las espresiones siguientes: *para arma hai arma*, y le disparó dos tiros con un revolver que dos días antes siempre lo tenia en su poder, pero esa noche no lo vi. "Benigna Siles sacó sin duda la cabeza por el óvalo que dá sobre el alar, y observó de cerca los actos y las palabras de Sainz. Esto era muy posible, colocándose sobre un sofá que habia junto a la pared en que estaba el óvalo.

Encarnacion Montaña. Es cierto que Sainz disparó dos tiros en direccion opuesta a la que se encontraba La Tapia: no oí espresion alguna. Fácilmente le hubiera herido, por la corta distancia a que se encontraba."

Manuela Urey. "No oí los tiros de pistola que Sainz *dice* mis nietas haberle dirigido a Tapia."

Victoria Rodriguez. Entre tanto Sainz permaneció sobre el tejado del corredor, de donde le disparó dos balazos, que felizmente no le llegaron a Tapia. Este, viéndose en una posicion desventajosa, se bajó y salió a la calle."

Antonia Merubia. "Se levantó Tapia, tomó la espada y dijo a los mozos que forzase la puerta: tiraron por dos veces con piedra a la puerta, la empujaron; en este estado dijeron que habian oido un tiro de pistola; yo no oí; solo vi dirigirse a Tapia hacia donde

Sainz había estado sacando la cabeza, que una de las niñas le dijo que metiese”.

Carolina Montaña, en sus escritos y en sus interrogatorios declara que Sainz disparó realmente dos tiros; lo único que agrega es, que esos dos tiros no fueron dados con intencion de herir a mi hijo; afirmacion contraria a la presuncion de la lei, que dice: “La intencion de dar la muerte se supondrá siempre en el que espontáneamente dispare arma de fuego o de viento, sabiendo que está cargada.”

Encarnacion Montaña dice que los tiros fueron dados en direccion opuesta al punto en que estaba mi hijo. Ella no pudo ver el acto mismo de disparar el tiro, tanto porque era de noche cuanto porque el tiro fué disparado por una persona que estaba situada sobre el tejado. Es una mera induccion, que se funda en que mi hijo no fué herido, a pesar de la corta distancia a que se hallaba; sin advertir que mi hijo no estaba frente al alar, sino a un lado, junto a la puerta. Por otra parte, el que con pistola en mano se acerca tanto a un hombre, a quien ha tenido siempre ánimo de matar, ¿se acerca para hacer tiros en direccion opuesta?

Pero, en fin, mi hijo no murió de esos tiros alevosos, infames; porque el asesino cobarde tembló sin duda al dispararlos, y por eso los erró.

Si permaneció mi hijo en el corredor, seguro es que Sainz le hubiera menudeado los tiros a amansalva hasta matarlo. Pero él se apercebó del peligro de ser asesinado impunemente y se salió.

“Viéndose, dice Victoria Rodriguez, en una posicion desventajosa, se bajó y salió a la calle.”

Carolina Montaña dice en su declaracion de fs. 10: “Tapia ya armado desahó a Sainz, que estaba encerrado, diciendo: *cobarde indio salga U.*, a lo que este salió, bajaron juntos la graday salieron a la calle.” Declaracion evidentemente falsa, porque no bajaron ni salieron juntos. Despues ha dicho en sus escritos y en sus interrogatorios, que Sainz había salido primero, saltando del alar al segundo patio; y esto mismo se ha repetido en sus folletos, titulados “Defensa de Rafael Sainz”. Cuentos mal urdidos por un escritor ordinario, sin vergüenza ni pudor.

Encarnacion Montaña. “Sainz por verse libre del faror de Tapia, había intentado escapar. Yo no vi, porque estaba abajo.” Esto es falso; porque Encarnacion Montaña y su madre fueron las que encerraron a Sainz con llave en la sala. Ella misma ha dicho antes: “conseguimos meterlo a Sainz y encerrarlo en la sala.” Maria Jesús Montaña ha dicho tambien: “lo metieron a la habitacion a Sainz mi tia Benigna y mi prima Encarnacion cerrándose la puerta.”

Mi hijo estuvo ya en la calle, habiendo dejado a Sainz sobre el tejado; de allí había destacado a sus mozos en busca del Sr. Garabito, por quien esperaba sin duda ser auxiliado para prender a

su injusto agresor. En esta situacion baja el otro del alto, sale por el zaguan y le vuelve a acometer a balazos hasta matarle. He aquí las pruebas.

Carolina Montaña: "Yo y mi hermana Encarnacion bajamos queriendo atajar a Sainz; pero como este me tiró con su reloj y su llave, me subí por este incidente; quedándose sola mi hermana Encarnacion, quien ha presenciado todo el hecho. Una vez en la calle los dos beligerantes, oímos tres o cuatro tiros, y otro en el corredor, tiro que lo mató a Tapia."

Benigna Siles. "Después de los dos tiros oí otros tres mas; entonces me bajé y lo encontré al desgraciado Tapia roncando."

Encarnacion Montaña. "Sainz para verse libre del furor de Tapia, habia intentado escapar; yo no vi porque estaba abajo." Esta es una mentira, como lo he hecho notar ya. Ella estuvo encerrada en la sala, y cuando se retiró mi hijo, Sainz bajó del alar al corredor de arriba y Encarnacion Montaña abrió la puerta y salió a reunirse con él y con su hermana Carolina y juntas bajaron tras de Sainz, como consta de la declaracion de dicha Carolina, que acabo de transcribir. Continúa Encarnacion Montaña su declaracion y dice: "Se encontró desgraciadamente con Tapia en la calle. Yo me oculté en la tienda al ver que Sainz le disparó cuatro tiros con un revolver que desde dias antes estaba en su poder. Perseguido por Tapia, quien espada en mano corria tras de Sainz: este se metió por el zaguan a mi casa para librarse; pero al punto donde estaba yo parada ya no pudo correr. Tapia iba ya a pegarle el hachazo infaliblemente, y viéndose tan agoviado Sainz, tendió la mano hacia atras y sin mirar pegó el tiro, el cual lo mató al desgraciado Tapia, quien cayó roncando a mi vista." Lo único que hai de exacto en esta parte de la declaracion de Encarnacion Montaña, es: que Sainz bajó del alto a buscar a mi hijo: que lo encontró en la calle y que lo acometió a balazos hasta matarlo. Todo lo demas relativo al último tiro es falso; pues la misma declarante dice poco antes, que se ocultó en la tienda al ver que Sainz disparó cuatro tiros a mi hijo; luego oí los cuatro tiros menos el último.

Maria Jesus Montaña. Después de espresar que Sainz, por su advertencia, volvió a meter la cabeza que habia estado sacando del tejado del alar, continúa: "Tapia entonces se marchó bajándose por la grada. En seguida vi que la puerta estaba ya abierta [es que Encarnacion la abrió para salir al corredor, donde estaban su hermana Carolina y su prima Maria Jesus] y al poco rato oí el sonido de dos o cuatro tiros ya en la calle: después de esto oí tambien sonar otro tiro, pero ya en el patio y al instante gritó Victoria con las palabras *lo ha muerto*. Con tal motivo me bajé".

Maria Gutierrez arrendera de la tienda. "Oí de mi habitacion mucha bulla e inmediatamente se bajó Tapia, ordenándoles a sus colonos a que fueran a llamar no sé a quien. Al efecto se enca-

minaron estos; mientras tanto aquel gritaba por él zagnan diciendo que salga ese Sainz. Estando en esta actitud oigo sonar dos tiros del zagnan y hacia la parte donde estaba dicho Tapia; entonces este corre tras de su enemigo, quien sin duda se hallaba en el patio de la casa, porque por allí se encaminó, y apenas llegaron hasta el zagnan o patio cuando se descargaron otros dos tiros, cuyo resultado fué la muerte de Horacio Tapia”.

Antonia Merubia. “Los dos mozos de Tapia desaparecieron del corredor de abajo que da vista a la alameda. Tapia se quedó y estaba parado al pié de este corredor un poco adelante, solo: la jóven Victoria dentro del corredor y yo con tres mujeres a distancia fronteriza de diez pasos del corredor. Las mujeres son Juana N., Manuela N., y Josefa N. y les estaba contando, que a este niño lo habian metido para hacerlo pegar, señalando al jóven que estaba parado, que fué el finado D. Horacio. Estando refiriendo esto oimos un tiro y vimos chispas de fuego de arriba. El tiro fué de la puerta de la calle por el traquido. A esto nos entramos las tres mujeres y yo a mi tienda, y el jóven permaneció afuera junto con Victoria N. A poco rato que entramos a la tienda y cuando ya se entraron las tres mujeres con quienes entré, saliendo por el pasaje del corredor, entraron Carolina y Encarnacion Montaño por el mismo pasaje, espresando que venian a esconderse. Estando en esta situacion con las dos niñas, mi hermano y mi cuñada, oimos pasos en el piso del alto como correteo; y temerosas espresábamos: “en qué vendran a parar?” Oimos varios tiros, y por último a los gritos de la jóven Victoria, anunciando la muerte de Horacio, salimos entre todas nosotras con mas las dos jóvenes Carolina y Encarnacion Montaño, y lo encontramos a D. Horacio tendido”.

Segun esta declaracion, no solo se escondió en la tienda Encarnacion Montaño, sino tambien su hermana Carolina; pues juntas bajaron tras de Sainz. Esta última, en su indagatoria de 20 de Marzo del 66 dice: “Estábamos en la seguridad de que Rafael Sainz continuaba encerrado; pero sorpresivamente lo vimos correr en el patio; por detrás lo perseguia Tapia. Cuando este recibió el balazo lo recibió en actitud de descargar su sable”. ¿Cómo dijo antes que solo su hermana Encarnacion se quedó abajo, porque ella se subió al alto, por haberle tirado Sainz su reloj y su llave, y ahora sale con que vió el acto de disparar el último tiro? Las que se ocultan oyendo tiros, no salen a presenciarlos tan de cerca y de noche. Estas contradicciones y estos perjurios son sujestiones torpes que no conducen a nada; pero que revelan la preexistencia de un plan artificial concebido para engañar a la justicia.

Victoria Rodriguez. “Despues que despidió el tiro Sainz del claro que deja el alar de la grada, y Tapia con su espada lo quiso amedrentar, se bajó conmigo inmediatamente, quedando las dos niñas en el corredor, que los mozos ya salieron en busca de Gavito por órden de Tapia. Cuando estábamos abajo, y Tapia a

dos o tres pasos adelante del corredor que dá a la alameda, y yo dentro del corredor, vi una explosion que fué dirigida a Tapia, por cuyo motivo lo metí inmediatamente. Allí estaban tambien los que viven en la tienda y el hombre agarraba el caballo. A los gritos de auxilio que yo daba, se acercó un caballero que no lo conozco, de estatura baja y con capa, que me dijo que seria bueno ir a dar parte a la policía, y montando en el caballo de Tapia fué, y regresó cuando este estaba ya muerto. Cuando el desconocido montó a caballo y a poco momento de que nos hallábamos en el corredor, se presentó Sainz en la puerta de la calle y con la expresion de cobarde le despidió un tiro. A esto contestó "no soi cobarde" y se dirigió hácia la puerta de la calle de donde vimos salir el tiro por el fogonazo que alumbró: continuamos el paso hácia adentro, y cuando nos hallábamos ya en el primer piso del corredor interior, o mas bien cuando ya estábamos para salir al corredor interior, oimos nuevo trauquido: continuamos el paso, y en la puerta de la entrada que dá a la grada nos habia esperado Sainz sin dejarse ver, y cuando Tapia estaba ya próximo a la espresada puerta, como a distancia de una vara, le disparó otro tiro que lo mató. El tiro del zaguán y la expresion que dió para despedir debieron haber oido los que vivian en la tienda; los dos últimos tiros no ha visto ya nadie, porque yo sola me encontré con Tapia. Las demas niñas se bajaron del alto al grito que dió de la muerte de Tapia; pero la mas chica de las hijas de Benigna me dijo, que habia estado en ese momento de los dos tiros en la tienda".

¿ Puede darse una prueba mas plena, mas irrecusable, mas superabundante, de la proposicion que llevó sentada? y no son las llamadas jente vil de mi servidumbre las personas que prestan las declaraciones trascritas; son las mismas Montañó, las arrenderas de la tienda y la jovencita que defendió a mi hijo hasta el último momento.

Ahora bien: el que sin ofensa ni injuria alguna echa a *la....* y llama *infame* a un jóven que con la mayor atencion y cortesia le brinda la primera copa que le alcanzaron en la casa, y seguidamente lo abofetea, trompea y pateo tendiéndolo en el suelo y no lo suelta sino a la vista de unos mozos que acuden a su socorro: el que despues de encerrarse con llave en una habitacion, sale por un agujero a colocarse sobre un punto seguro para matar desde allí con traicion y sobre seguro al mismo a quien acaba de maltratar tan atrocemente, y le dispara dos tiros que por casualidad no, le llegan; el que despues de haberse retirado a la calle, el dos y tres veces ofendido, vá a buscarle y le hace fuego hasta matarle, con la seguridad de que el agredido no tenia una arma igual para defenderse: el que frustrado un tiro, le dispara otro y otro y otro y otro, hasta destaparle los sesos ¿ qué nombre merece?— El nombre de **asesino**, de **barbaro** y **cobarde asesino**.

Pero hai todavía mas. Este asesinato estuvo premeditado desde años atras, como se ha demostrado al principio. Fuera de esto, hubo prèvia acechanza; porque la noche del 28 de Enero se situò Sainz con Pedro Villarruel, a la otra banda del rio, en un punto por donde debia pasar mi hijo, y cuando este pasó en compa^ñia de cinco personas, se vinieron tambien ellos a la alameda.

Despues del asesinato, los encontró allí el Presbítero D. Julian Gonzalez; de allí se retiraron juntos a la orilla del rio, donde se metieron a esconderse en una barranca, dejando de espia o atalaya a Lino Veisaga; y cuando Adolfo Penailillo le llevó a Sainz un caballo para su fuga, los dos salieron de la barranca y fugaron en el caballo.

Estos son hechos perfectamente comprobados con las declaraciones de Beatriz Borda y Lino Veisaga, y del mismo Pedro Villarruel; aunque este dice, que la reunion primera en la orilla del rio fué para tomar el cuartel. Pero ¿quiénes fueron los conjurados? ¿quién su jefe o su cabecilla? ¿cuáles y cuántas las armas y demas elementos de guerra que tenian en la mano, para asaltar una guarnicion de ochenta hombres de línea, que aun despues de la noticia del triunfo de las Letanias y de la ocultacion de las primeras autoridades, se retiró todavía de la ciudad, al mando de su jefe, a vista y paciencia del partido vencedor? ¿no había mas que el revólver de Rafael Sainz? ¿Y por qué, una vez muerto mi hijo, quedó terminada la tentativa de revolucion, dispersándose los conjurados? El Sr. Fiscal no ha hecho estas consideraciones, no ha examinado los hechos, no ha apreciado las pruebas con la crítica sagaz de un funcionario a cuyo celo está confiado el órden social por la lei.

S. S. pone mas bien como circunstancias disminuyentes de la criminalidad del reo la 2.^a y la 4.^a del art. 15 del código penal, que dice: "Segunda, la indijencia, el amor, la amistad, la gratitud, la lijereza o el arrebató de una pasion, que hayan influido en el delito; Cuarta, ser el primer delito y haber sido constantemente buena la conducta anterior del delincuente, o haber hecho este servicios importantes al Estado." S. S. no dice si fué la indijencia, o el amor, o la amistad, o la gratitud, o la lijereza o el arrebató de una pasion, lo que influyó en el delito; simplemente señala la circunstancia 2.^a; pero el autor de la quinta llamada "Defensa de Rafael Sainz" explica el pensamiento de S. S., como si hubiese estado en las confidencias de su alma, y dice que aquello de la 2.^a circunstancia significa una *lijereza, un arrebató*. Si realmente es esta la idea del Sr. Fiscal se equivoca altamente. ¿Cómo puede haber lijereza ni arrebató de una pasion, cuando desde años atras se habia meditado el crimen, cuando dias antes, al pasar mi hijo por la alameda, Sainz les decia a sus queridas que no se hicieran visitar con aquel, porque era un bandido, un facineroso, y que si se hacian visitar cometeria un asesinato en su casa? Lijereza es imprudencia que procede de la falta de reflexion. ¿Era

Sainz un niño para no advertir que haciendo fuego sobre mi hijo, le mataria? *Por lijereza* quiere decir: sin intencion de cometer delito; a lo menos de cometerlo tan grave como un asesinato: y bien probado está que Sainz abrigò y manifestò esta intencion desde años atras.

En cuanto al *arrebato de una pasion*, no dice S. S. cuál fué esta pasion: su intérprete, el mercader de folletos insultos, no lo dice tampoco. Luego S. S. no ha querido sino buscarle excusas vagás al delincuente, para atenuar su delito. ¿Qué hizo mi pobre hijo, para haber existido en el alma de su asesino un trasporte de cólera tan violento? ¿No le habis tratado con la mayor benevolencia, y si se quiere con el mayor cariño, desde el momento en que entró a la casa? ¿Dónde hai arrebato de una pasion sin motivo? El que provocado por una ofensa, agresion, violencia o deshona, promueve riña o peles, y riñendo o peleando mata a su ofensor, bien se concibe que ha podido hacerlo en el arrebato de una pasion. Pero cuando no ha procedido la mas leve provocacion ni ofensa, de parte de la victima, ¿cómo se puede decir que el delito se cometió en el arrebato de una pasion? Pasemos a la 4.ª circunstancia, que dice: "ser el primer delito y haber sido constantemente buena la conducta anterior del delincuente."

El Sr. Fiscal no habrá leído la declaracion de D. Anjélimo Llanos, que dice: que el 2 de Noviembre, (es decir, dos meses y ventiseis dias antes del asesinato de mi hijo) le obligó a vivir al Jeneral Melgarejo, y que por no haber condescendido, se le acercó amistosamente como a abrazarlo y le dió un pistoletazo;

No habrá leído la declaracion de D. Manuel Marquez, que dice: que estando de patrulla con algunos Alcaldes, como Correjidor, Sainz con otros dos a caballo los acometieron en la calle y fueron rechazados; y mas tarde le buscaron en su casa para darle un balazo;

No habrá leído la declaracion del Dr. D. Manuel Mariano Arze, que dice: que Rafael Sainz, con cuya familia tenia enemistad le hizo sonar un latigazo muy cerca de la oreja (lo cual sucedió cuando dicho Sr. Arze se hallaba de Presidente del Tribunal de Partido);

No habrá leído las actas del Consejo Universitario de fs. 269, de las que consta que Sainz fué espulsado de la facultad de derecho, por haber dirigido una escuela de desafío a un profesor a quien atribuia un voto secreto de reprobacion en un exámen.

Si hubiera leído todo esto, no habria podido asegurar que el "homicidio" del 28 de Enero fué el primer delito cometido por Sainz y que la conducta anterior de este habia sido constantemente buena.

¿Y por qué S. S. el Fiscal no ha tenido en cuenta las circunstancias agravantes del delito? El mayor perjuicio, susto, riesgo, desórden o escándalo que cause el delito, son circunstancias agravantes de la primera categoria del art. 14 del código penal. La mayor necesidad que la sociedad tenga de escarmientos, por la

mayor frecuencia de los delitos, es circunstancia agravante de segunda categoría. La mayor malicia, premeditacion y sangre fria con que se haya cometido la accion: la mayor osadía, impudencia, crueldad, violencia o artificio o el mayor número de medios empleados para ejecutarlo, son circunstancias agravantes de la tercera categoría. Cometerlo con armas es una circunstancia agravante de la sexta categoría. Haberse cometido el crimen de noche y en lugar solitario son circunstancias agravantes de la décima categoría. Todas estas circunstancias concurren en el asesinato de mi hijo; y sin embargo el Sr. Fiscal no se ha servido hacer mérito de ninguna de ellas.

Después de cometido el crimen, se retira el asesino a su huerta del frente, de donde manda llamar a su amigo el Presbítero D. Julian Gonzalez, que estaba auxiliando a mi hijo moribundo. Veamos lo que dice este Sacerdote en su declaracion jurada.—“El pintor Evaristo Rojas me llamó a nombre de Sainz, y una mujer me condujo a la huerta de Arévalo situada al frente, donde lo encontré en compañía de seis o siete emponchados, estándolo él tambien, con su chacuña en el sombrero. Se sorprendió creyendo que talvez iba a prenderlo. Cuando me hice conocer, le di un abrazo y le dije: “Rafito, soy tu amigo. ¿En qué desgracia has caído?” A lo que me contestó diciendo: “Tapia hombre bandido; no solamente a él, sino a cuatro de su clase se puede destapar los sesos.” Una de las Sacabeñas lloraba a su lado.” Esta debió ser Encarnación Montaña, que ha cometido tantos perjurios por salvar a su execrable amante. ¿Y quiénes fueron esos seis o siete emponchados?—Uno de ellos era Pedro Villarroel, que declara haber estado con Sainz y otros a la otra banda del rio: es probable que los otros hayan estado tambien y se hubiesen trasladado a la quinta de Arévalo, después que mi hijo pasó el rio. Todos estos andaban de un punto a otro a órdenes de Sainz, y luego que se comete el delito se disfrazan todos incluso Sainz y hoyen y se dispersan. Pensad, Señores, sobre estos hechos, y decidid si no ha habido prévia asechanzas.

Cuidadoso de que talvez no hubiese muerto mi hijo, y sin duda con ánimo de acabar de matarlo, volvió todavia a la casa en que se había cometido el atentado, y se situó en un punto inmediato de la huerta. Las hortelanas Martina y Rosa Fuentes declaran que Sainz, disfrazado con poncho y chacuña, se había situado en la huerta pistola en mano junto a un monton de piedras, y que cuando ellas se entraban a su choza, les preguntó en quichua si *el diablo había cargado ya con mi hijo*. El juez que redactó esta declaracion debió haber puesto la pregunta de Sainz en quichua: *¿Nachu zupai apanña chai ladrona?* Así es como la refieren las declarantes: y así tiene la frase toda esa energía salvaje que revela la ferocidad de aquel malvado.

El que después de haber asesinado a un hombre y apartándose del teatro de su crimen, contesta a la amistosa reconvenccion de

un sacerdote, deprimiendo a la víctima y manifestando todavía ganas de *destapar los sesos a cuatro de su clase* ¿habrá delinquido tan solo por lijereza y por el arrebató de una pasión?

El que despues de todo esto vuelve todavía a rodear a su víctima, con el fin de certificarse del estado de esta, y pregunta si el diablo ha cargado ya con ella, ¿habrá delinquido por lijereza y por el arrebató de una pasión? La lijereza y el arrebató de una pasión duran una, dos, tres y cuatro horas? La lijereza y el arrebató de una pasión no se convierten inmediatamente despues de cometido un delito en el dolor y arrepentimiento mas profundo? Pasemos ahora a quello de haberse cometido el delito "sin traicion ni alevosia," que se lee en el acta de acusacion redactada por S. S. el Fiscal de Distrito.

"Son asesinos, dice el art. 483 del código penal, los que matan otra persona, no solo voluntariamente, con premeditacion y con intencion de matarla, sino tambien con alguna de las circunstancias siguientes:...3.ª con alevosia, o a traicion y sobreseguro."

"Para que se verifique la 3.ª circunstancia, dice el art. 485, la lei declara por asesinato cometido con traicion, o alevosia y sobreseguro los casos siguientes:...4.ª Empeñar a la persona asesinada en una riña o pelea, provocada por el asesino, con ventaja conocida de parte de este."

Ahora bien: la Sala de acusacion ha declarado que Rafael Sainz mató a mi hijo en riña o pelea provocada por el matador; pero la Sala de acusacion no se ha fijado en la circunstancia esencial de que la ventaja conocida estaba de parte del asesino.

¿Tendré necesidad de probar que, el que lleva un revólver de cinco o seis tiros tiene una ventaja conocida sobre otro que no lleva arma ninguna, y que despues de atacado apenas ha podido armarse de una espada que le entregan alverle atrocemente maltratado?—Seria ofender, no diré la ilustracion de los señores jueces que componen el Tribunal, sino hasta el sentido comun de un salvaje.

Bien pues: si la riña o pelea fué provocada por el asesino, como lo declara la Sala de acusacion; y si la ventaja conocida estaba de parte de este, como lo comprende el hombre mas estúpido: ¿no es incontestable que ha habido traicion y alevosia, expresamente calificada por el inciso 4.ª del art. 485 del código penal?

¿Cómo se ha dicho entónces en el acta de acusacion, que el homicidio de mi hijo se habia perpetrado *sin traicion ni alevosia*? No solo ha habido traicion y alevosia, sino tambien ferocidad y crueldad, circunstancias de asesinato comprendidas en la sexta categoria del art. 483 del código penal; porque crueldad era haber maltratado previamente a la víctima estrellándola contra el suelo y dándole de patadas y trompadas hasta hacerla vomitar sangre y hasta ponerla en el estado que aparece del reconocimiento practicado el 31 de Enero por los facultativos Doctores Manuel Fernandez y Francisco Esquiroz; y ferocidad es haberla insultado despues de

muerta protestando que se podía destapar los sesos a cuatro Horacios, y haberse acercado con disfraz al teatro del crimen, donde yacía aun la víctima, a preguntar si el diablo había cargado ya con ella.

Y cuando el asesino le disparó los dos primeros tiros del alar de la grada, ¿no estaba la víctima descuidada y desapercibida y aun con la cara al lado opuesto? ¿No estuvo situado en una posición inaccesible y segura, a donde no podía alcanzar la espada del ofendido? Y esto no se llama herir a mansalva y sobre seguro, según el inciso primero del art. 485 del código penal?

Después de haberle disparado los dos segundos tiros del zaguan, también con traicion y alevosía, se metió el asesino al corredor del patio, para atracer adentro a la víctima, abusando del estado de embriaguez en que se hallaba y del valor a toda prueba que le conocía, la esperó tras de una puerta sin dejarse ver, y a boca de jarro le disparó el último tiro. Y esto ¿no es asechanza en el sentido del art. 484 del código penal? ¿No es infame y alevosa cobardía en el sentido común del género humano?

En la quinta publicación de la titulada "Defensa" del asesino, se ha dicho que Rafael Sainz mató a mi hijo "riñendo y peleando en franca y abierta lucha, sin traicion ni alevosía". En todas sus anteriores publicaciones había sostenido el escritor mercenario que Rafael Sainz había muerto a mi hijo en *ejercicio legítimo del derecho de propia defensa*, que por consiguiente no había ni crimen ni delito, y que yo era reo de libelo difamatorio, por haber dicho en un epítafio, que Sainz había asesinado a mi hijo. Ahora ya no hai tal inocencia; ya no hai tal *necesidad de defensa propia*. Ya se confiesa que ha habido delito de homicidio voluntario; y lo único que se pretende es, que este homicidio fué cometido en *franca y abierta lucha*. Pero esto mismo es falso; porque tal lucha no ha habido. Agresion constante de parte del asesino, y una defensa impotente de parte de la víctima; he ahí todo; y esto no se llama lucha, porque lucha quiere decir combate, pelea, en que los combatientes se ofenden recíprocamente. Rafael Sainz no ha tenido ni un rasguño; él mismo lo declaró así contestando a Beatriz Borda, en presencia de otros testigos. Yo no creo, Señores, que os dejes llevar de palabras descuidando la realidad de los hechos.

Pero supongamos, por gratuita hipótesis, que realmente hubiera habido la *franca y abierta lucha* que se pretende, esto no quiere decir que no hubiese habido traicion o alevosía; pues queda demostrado que, cuando esa lucha ha sido provocada por el asesino con ventaja conocida de su parte, hai traicion y alevosía, hai asesinato. Y no es menester que la ventaja consista en la diferencia y superioridad de armas, como en el caso de que se trata; sino que basta que el matador sea notoriamente más diestro que el otro, manejando ambas armas iguales: por ejemplo, un famoso esgrimidor, o un famoso tirador de pistola, mata a otro chambon en el manejo de estas armas, en *franca y abierta lucha* provocada

por el matador y aceptada por la víctima; la lei llama a este modo de matar, matar con traicion y alevosia, y al que mata de este modo, matador alevoso, asesino.

CONCLUSION.

El asesinato no es un delito distinto del homicidio; es el mismo delito, con tales o cuales circunstancias. Por consiguiente, no hai necesidad de nueva instruccion. Podeis y debeis discutir y resolver a un mismo tiempo, sobre el hecho principal y sobre cada una de sus circunstancias, como manda la lei. Está completamente esclarecida la verdad; está disipada la nube de imposturas y falsedades, en que se la quiso envolver, para salvar a un delincuente odioso, que ha destruido del modo mas bárbaro y mas brutal una jóven y preciosa vida. Os toca ahora hacer justicia: hacedla, Señores, con toda la rectitud y con toda la firmeza que deben caracterizar a un verdadero magistrado: penétraos de vuestro deber y tened coraje para pronunciar contra el asesino de mi pobre hijo la pena a que se ha hecho acreedor por su bárbaro y atroz delito. Así retemplareis las santas disposiciones de horror al crimen, harto debilitadas por la frecuencia con que se comete y por la impunidad con que cuenta; satisfareis la vindicta pública y vengareis la majestad de las leyes. De otro modo, el jenio del mal se reirá de vuestra débil condescendencia, y el crimen redoblará su audacia y hará temblar la Justicia misma sobre sus altares.

En cuanto al interes civil, que es el título con que figuro en el presente juicio, lo considero solamente como la puerta que me ha dado entrada en él. El execrable atentado del 28 de Enero me ha privado de un hijo jóven, inteligente, jeneroso, activo, laborioso, valiente y lleno de porvenir. Para mí el daño que sufro es inmensurable, y consta de una multitud de cifras mas bien morales que económicas, que no he pensado en clasificar ni calcular. Pero, ya que es forzoso cumplir la lei, que manda estatuir sobre intereses civiles, disponed, Señores, lo que os parezca a este respecto.

Cochabamba, Marzo 9 de 1868.

Lucas Mendoza de la Tapia.